

PROTEJA SUS DERECHOS

Que Hacer y Que No Hacer

Los inmigrantes tienen muchos de los mismos derechos que los que son ciudadanos americanos. Para proteger sus derechos siga estas recomendaciones de cómo comportarse si es interrogado o arrestado por agentes de inmigración o de otra agencia policial. Recomendamos que las personas a riesgo de deportación hagan planes con antelación y tengan un abogado de inmigración que les asesore. Pregúntese que pasaría con su familia si fuese arrestado mañana, y piense en quien podría hacerse cargo de sus posesiones, cuentas bancarias, facturas y otros asuntos. Conviene tener adjudicada por escrito la custodia de hijos menores de edad y firmar un poder notarial para que una persona de confianza pueda temporalmente llevar sus asuntos en su ausencia.

QUE HACER

Para comprobar si usted puede ser buscado por agentes de inmigración, llame al servicio automático de la corte de inmigración 800-898-7180 (oprime el 2 para instrucciones en español) y teclee su número "A" de 9 cifras asignado por el Servicio de Inmigración y Ciudadanía (USCIS) y que debe aparecer en sus documentos. Oirá una grabación con el estatus de su caso, si tiene una audiencia en la corte de inmigración, y si existe una orden de deportación para usted. Busque asesoría de un abogado si es así.

Lleve una tarjeta con el nombre, dirección y teléfono de un contacto de emergencia, como un abogado de inmigración, ministro religioso, u organización comunitaria a quien pueda llamar en caso de arresto. Contacte con alguien, en cuanto pueda, si piensa que está en peligro de ser detenido. Si Ud. es arrestado tiene derecho a hacer una llamada telefónica a un abogado, pariente o amigo, pero debe insistir en ello y exigirlo. Lleve algún tipo de documentación **legal** emitida en los Estados Unidos (tarjeta de la Seguridad Social, tarjeta "verde", licencia de manejo, identificación de su sitio de trabajo, o institución escolar, la tarjeta comunitaria de Mercer County, o tarjeta de contribuyente del IRS). No es recomendable llevar documentación que le identifique como ciudadano de otro país y que dé pie a que un agente de inmigración pueda hacerle más preguntas sobre sus estatus.

Pida identificación y escriba los nombres de los agentes de la ley que entren en su domicilio, con o sin orden judicial, así como el nombre del departamento o agencia a la que pertenecen (policía, sheriff, inmigración). Apunte los nombres y teléfonos de cualquier testigo. Reporte el allanamiento de su domicilio a un abogado, o

a una organización comunitaria, como LALDEF, lo antes posible, o pídale a un testigo que lo reporte.

Si un agente de policía le para en la calle, sin razón, no tiene por qué enseñar documentación. **Solo** tiene que dar su verdadero nombre, si le preguntan, excepto si teme que esto le pueda incriminar, en cuyo caso puede decir que ejercita su derecho a permanecer callado y que quiere hablar con su abogado antes de contestar. **No tiene que contestar ninguna pregunta, como su nacionalidad, dirección, lugar de trabajo, si tiene tarjeta verde o está en este país legalmente. Tampoco tiene obligación de proporcionar información del paradero de otra persona.** Mantenga la calma. Pida permiso para irse, y aléjese.

Si le dicen que esta arrestado, pregunte a donde le llevan y de esa información a parientes o amigos que estén presentes. Si tiene hijos, pida que le permitan hacer arreglos para que alguien se ocupe de ellos. Siga insistiendo en llamar a su abogado.

Si usted está en proceso de deportación, pídale a un familiar, o amigo, que sea ciudadano o residente legal, que le guarde en un sitio seguro copias de todos los documentos que usted haya recibido o que haya enviado al servicio de inmigración, junto con su pasaporte, partida de nacimiento, matrimonio, etc. y el nombre, dirección y teléfono del abogado que le esté ayudando. O guarde estos documentos en la caja fuerte de un banco a la que tenga acceso alguien de su confianza. No conviene que tenga estos documentos en casa ya que pueden ser confiscados si usted es arrestado. Si tiene un caso pendiente con el servicio de inmigración es muy importante que usted y sus seres queridos sepan el número de caso que le fue asignado (un número precedido de la letra A). Si usted es detenido, se le podrá ayudar con más rapidez si tienen este número.

QUE NO HACER

Nunca ignore correspondencia que le envíe el servicio de inmigración. Muéstresela y pida consejo a su abogado, o consulte con una agencia comunitaria que ayude a los inmigrantes.

No deje que agentes de inmigración o de cualquier otra fuerza de policía entren en su domicilio sin una orden judicial de arresto o de registro. Una orden judicial ("warrant" en inglés) es un documento escrito, firmado por un juez, que permite el arresto de determinadas personas, o el registro de un lugar determinado. Pida a la(s) persona(s) mencionadas en la orden de arresto que

salgan de la casa y se entreguen a los agentes, pero no autorice que ellos entren en la casa. Si entran, pueden interrogar a cualquiera que esté dentro. Si la(s) persona(s) que buscan no está(n) en su casa, y los agentes no tienen orden de registro, puede pedir a los agentes que se vayan. Si abre la puerta sin un acuerdo previo de que no entren los agentes de la ley, esto puede ser considerado como dar consentimiento a que entren.

Hable con ellos a través de una puerta o ventana cerrada.

No ofrezca resistencia física ninguna a agentes de la ley si le arrestan, o entran en su casa, aunque no tengan orden judicial.

Nunca lleve encima o enseñe documentación falsa, no lleve documentación de otro país, no intente huir, esconderse ni demuestre nerviosismo. No de un nombre falso o mienta en nada a un agente de la ley ya que estaría cometiendo un acto criminal. **Recuerde, es su derecho el permanecer callado.**

No firme ningún documento que no entienda bien sin la aprobación de su abogado. Puede que le pidan que firme una "Petición para orden de Expulsión Estipulada y Renuncia de Audiencia" lo que facilitaría su deportación sin una audiencia judicial. No se deje intimidar por amenazas de larga estancia en la cárcel, o alta fianza. Si no tiene una orden de deportación previa, tiene derecho a una audiencia con un juez para pedir ser puesto en libertad, con o sin fianza, y buscar un abogado que le represente. Si usted ya había recibido una orden de deportación con anterioridad, ya no tendría derecho a una audiencia. Sin embargo, si cree que sus circunstancias lo merecen, puede pedir tiempo para buscar a un abogado que solicite parar la deportación. Tenga en cuenta que los agentes de inmigración no tienen ninguna obligación de informarle de sus derechos.

Estas recomendaciones generales no substituyen el consejo especializado de una abogado quien le puede aconsejar sobre su caso particular.

AGENCIAS COMUNITARIAS DE REPRESENTACION Y CONSEJERIA EN ASUNTOS DE INMIGRACION

AMERICAN FRIENDS SERVICE COMMITTEE

972 Broad Street, 6th Floor Newark, NJ 07102
(973) 643-1924.

HUMAN RIGHTS FIRST

75 Broad St. Piso 31 New York, NY 10004 (212)
845-5200 (212) 629-6170, Línea de asistencia para
personas detenidas por inmigración (2-5pm lunes –
viernes)

CAMDEN CENTER FOR LAW AND SOCIAL JUSTICE, INC.

Immigration Service Office 126 Broadway Camden,
NJ 08102 (856) 583-2950

CATHOLIC COMMUNITY SERVICES

976 Broad Street Newark, NJ 07102 (973) 733-
3516

LA CASA DE DON PEDRO

39 Broadway Newark, NJ 07104 (973) 481-4713.

CATHOLIC FAMILY & COMMUNITY SERVICES

24 DeGrasse Street Paterson, NJ 07505 (973) 279-
7100

LEGAL SERVICES OF NEW JERSEY

100 Metroplex Drive Plainfield Avenue
Edison, NJ 08818 (732) 572-9100, ext. 231
Llamadas gratis: 1-888-576-5529

EL CENTRO HISPANO AMERICANO

525 East Front Street Plainfield, NJ 07060 (908)
753-8730

THE HEBREW IMMIGRANT AID SOCIETY

333 Seventh Avenue New York, NY 10001-5004
(212) 613-1420



EL FONDO LATINOAMERICANO DE LA DEFENSA LEGAL Y EDUCACION

714-716 S. Clinton Avenue
Trenton, NJ 08611
info@LALDEF.org
609-688-0881